



Universidad del Azuay

DEPARTAMENTO DE POSGRADOS

MAESTRÍA EN AUDITORÍA INTEGRAL Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

PROPUESTA DE UN MODELO DE MATRIZ DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS BASADO EN LA ISO 31000-2018, APLICABLES A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO DEL SEGMENTO 3.

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:
MAGISTER EN AUDITORÍA INTEGRAL Y GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS**

Autora:

Cpa. Daniela Johanna Capón Vázquez

Director:

Mgt. Ximena Abril Fajardo

Cuenca –Ecuador

2019.

CONTENIDO

RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	3
ESTADO DEL ARTE	5
METODOLOGÍA	7
MARCO TEÓRICO	10
DESARROLLO	15
DISCUSIÓN	39
CONCLUSIÓN	43
BIBLIOGRAFÍA	44
ANEXO	47

RESUMEN

La elaboración de la presente investigación, busca diagnosticar si estas entidades han adaptado una metodología que permita perfilar a sus clientes y la segunda materializar este riesgo a fin de mitigar el riesgo desde el inicio de la relación comercial.

Además, buscar ser una fuente de guía para la cooperativa de ahorro y crédito del segmento 3; a fin de que estas puedan implementar sistemas de control que contrarreste el lavado de activos, mediante una matriz de riesgos fundamentada en las directrices establecidas en la norma internacional ISO 31000-2018, norma que establece 8 directrices como factores claves para el diseño, implementación, y mejora continua del sistema de gestión de riesgo.

La metodología utiliza para el desarrollo de la presente investigación es descriptiva, explicativa y de campo, para ello se ha definido encuestas a los directivos y personal responsable del cumplimiento, así como también la recopilación de información documental emitida por la organización referente a la prevención de lavado de activos.

ABSTRACT

This research seeks to diagnose whether these entities have adapted a methodology that allows them to profile their clients and materialize the risk in order to mitigate it from the beginning of the commercial relationship. It seeks to be a source of guidance for the savings and credit cooperatives of segment 3 so that they can implement control systems that counteract money laundering through a risk matrix based on the guidelines established in the ISO 31000-2018 international standard. This norm establishes 8 guidelines as key factors for the design, implementation and continuous improvement of the risk management system. The methodology used is descriptive, explanatory and exploratory. For this purpose, surveys were conducted with executives and the personnel responsible for compliance, the documentary information issued by the organization regarding the prevention of money laundering was also compiled.

Keywords: matrix of risk, risk, money laundering, fraud, savings and credit cooperatives.



Translated by
Ing. Paúl Arpi

INTRODUCCIÓN

El delito de lavado de activos está presente en todos los sectores de la economía a nivel mundial. Este constituye una amenaza para la solidez de las economías y un obstáculo para su crecimiento; el sector financiero es uno de los sistemas que usan los individuos (clientes, funcionarios, directivos) u organizaciones criminales, ya sea para ocultar el origen ilegal u obtener ganancias que estas puedan generar, razón por la que es de vital importancia que las instituciones implementen mecanismos de control y de prevención que permita minimizar el riesgo de ser utilizadas en actividades ilegales.

La Constitución del Ecuador establece que “*el sistema económico es social y solidario, y está integrado por las formas de organización pública, privada, mixta, popular y solidaria*”, dentro de este sistema están las finanzas populares y solidarias más conocidas como Cooperativas de ahorro y Créditos, organizaciones enfocadas en los sectores vulnerables, excluidos y marginados por la banca tradicional, cuya membresía es abierta y voluntaria; son reguladas a partir del 02 de junio de 2012 por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; cuyo catastro a diciembre de 2018 indica que existe 598 cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador; por lo tanto, estas organizaciones presentan un número adicional de vulnerabilidades ya sea por el sector al cual están orientadas, por el vacío legal que pudiera existir, o por la amplia oferta de entidades, situaciones aprovechadas para que las organizaciones delictivas pudieran lavar dinero, razón por la cual es de vital de importancia y un reto para que las organizaciones implementen procesos adecuados en la prevención de lavado de activo

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, entidad responsable de la emisión de las disposiciones normativas para el sector cooperativismos, ha emitido una serie de resoluciones en prevención de lavado de activos y administración integral de riesgos, estableciendo fechas de cumplimiento obligatorio para su implementación; motivo por el cual, como parte de este analices, determinaremos si las entidades han adoptado políticas de control interno en prevención de lavado de activos, tales como: la definición de un código de ética que contemple reglas de conducta y sanciones aplicables en caso de incumplimiento a las normas internas de prevención de lavado de activos, un manual de prevención de lavado de activos que contemple las

políticas adoptadas por la institución para prevenir el delito de lavado de activos, e l diseño de una metodología que les permita perfilar a la contraparte de acuerdo al nivel de riesgo,

- El diseño de procedimientos para la identificación, análisis y reporte de las transacciones inusuales,
- Establecer procedimientos que les permitan documentar la debida diligencia, ya sea ampliada o reducida.
- En su estructura organizacional deberán contar, con un oficial de cumplimiento y comité de cumplimiento, responsables de velar la aplicación de las políticas adoptadas.

La matriz de riesgo constituye una herramienta para identificar los riesgos más significativos inherentes a las actividades de una organización, sin embargo, constituye una ardua tarea el poder identificar su origen y posible impacto, una adecuada gestión de riesgos conlleva al cumplimiento de objetivos estratégicos, reduciendo el impacto económico, legal; y, operativo para la institución.

La gestión de Riesgos se estandarizó mediante la norma ISO 31000:2009, norma que establece principios y directrices para la gestión de riesgos, en la actualidad del comité técnico ISO ha publicado la nueva versión de ISO 31000:2018, norma que ha sido simplificado en ocho principios, con el objetivo de permitir a las organizaciones reevaluar las metodologías aplicadas en la gestión de cualquier tipo de riesgo.

En la presente investigación proponemos una matriz de riesgo para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, basado en la Norma ISO 31000- 2018 Gestión de Riesgos, esta abarca el diseño, implementación, evaluación y mejora de cada uno de los elementos que compone el sistema de gestión de riesgo, enfocados en 8 principios, para ello determinamos la problemática de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 3, en la adopción de políticas que contemple estos principios para prevenir el lavado de activos, y si las políticas adoptadas mitigan el riesgo de que la organización sea utilizada para el cometimiento de acciones delictivas desde el origen de la relación comercial.

ESTADO DEL ARTE

El presente estudio tiene como antecedentes previos los informes plasmados en documentos de tesis, artículos científicos; y, revistas relacionados a lavado de activos, los mismos que servirán de referencia para la adecuación y resolución del problema de investigación propuesto, entre los que se destaca:

Toso Milos (2018), establece que la efectividad de los controles de prevención de lavado de activos radica en la obligatoriedad de conocer al cliente, cuyo efecto es el uso eficiente de los recursos utilizados en la prevención de lavado de activos.

Córdova, Espinoza y Becerra, (2017) señalan que los criterios son desagregados conforme las circunstancias de cada factor evaluado, y el diseño de los sub factores con sus ponderaciones se debe ajustar a la operatividad de la empresa.

Haza, Huiza, Vicente (2018,) señalan que la los factores de riesgo de lavado de activos conjugan con otros para lograr su cometido.

Becerra, Chaparro, Medina, indican que la administración es la responsable de la definición de políticas, estrategias y herramientas que disminuyan el riesgo de ser usado par el cometimiento de actividades ilícitas.

Albanese, (2012), a manera de conclusión señala que la matriz de riesgos es una herramienta útil en el proceso de evaluación de riesgos ya que posibilita disminuir la subjetividad en la calificación y conocimiento de los clientes.

Lozada, (2008), establece que la identificación de perfiles de riesgo de clientes es necesario la implementación de herramienta tecnológica, que permitan comparar las transacciones en línea sin demora ni contratiempos,

Anaya, Trejo, y Fernández (2008), en la conclusión de su análisis señalan que la adopción de políticas frente a lavado de activos fortalece a todo el sistema financiero.

Lozano (2008) expresa que el comportamiento del cliente está afectado por aspectos volátiles debido a los factores aleatorios y variables, la construcción del perfil del socio constituye una herramienta práctica para determinar el comportamiento de las transacciones realizadas por el cliente.

METODOLOGÍA

El enfoque de la investigación constituye el diseño de una metodología para la construcción de la Matriz de Riesgos necesaria para la prevención del lavado de activos y prevención del delito en las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 3, este se divide en dos etapas, la primera está encaminada a diagnosticar si estas entidades han implementado una metodología que permita perfilar a sus clientes identificando los riesgos de acuerdo a las diferentes políticas establecidas por la ley como es la conozca a su cliente y la segunda proponer un plan de mitigación para prevenir las diferentes señales de alerta, para evitar la materialización del riesgo.

El análisis cualitativo y cuantitativo, se enfoca en establecer el nivel de riesgo del socio, mismo que en nuestro caso de estudio utilizaremos el total de la población, de una base de datos, proporcionada por una cooperativa de ahorro y crédito del segmento3, para ello se analizó la calidad de la base de datos, lo que nos permitirá determinar la brecha existente entre la información disponible y la requerida para el estudio, cuyo objetivo es poder construir la matriz de riesgo; el análisis cuantitativo se centra en la obtención de datos estadísticos.

Los niveles de riesgos se establecieron en cuatro bandas: bajo, medio, y alto, cuyo objetivo es poder categorizar a los socios. A efectos de establecer la puntuación se estableció una escala de 0 a 10, siendo 0 el valor de menor relevancia, además se estableció cuatro tres niveles de riesgo estableciéndose tres puntos por cada nivel, siendo los valores comprendidos entre 0 a 8 los niveles de bajo a medio y los valores que superen 6,01 serán los niveles que estarán de moderado a alto.

TablaNo.1

Nivel de Riesgo

Nivel de Riesgo	Calificación
BAJO	0.00 a 4.00
MEDIO	4.01 a 8.00
ALTO	8.01 a 10.00

Elaborado: Autora

De acuerdo a la normativa vigente, el perfilamiento de los socios debe contemplar los factores de riesgo de: socio/ cliente, producto, canal, zona geográfica.

El porcentaje aplicada a cada factor, será establecido en función del procesamiento de la información histórica de las operaciones, sin embargo, en cada factor se revisará la siguiente información:

Tabla No. 2
Características de la Evaluación

Factor	Sub facto
	Personería
	PEPS
CLIENTES	Actividad Económica
	Patrimonio
	Ingresos Anuales
	Tipo
PRODUCTOS Y SERVICIOS	Vencimiento
	Valor
	Recurrencia
	Tipo
	Vencimiento
CANAL	Monto
	Recurrencia
	Plazo

Tabla No. 2
Características de la Evaluación

Factor	Sub facto
	Nacionalidad
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Zona Geográfica
	Ciudad de Residencia

Fuente: Base de datos Coac en estudio

Elaborado: Autora.

Mediante la investigación de campo se recolectará en las áreas pertinentes, información relacionada a lavado de activos; de dicho análisis se determinará, si la entidad ha adoptado políticas de control interno orientadas a la gestión de riesgo en prevención de lavado de activos, comparados con los exigidos por la normativa vigente, y si estos son enfocados en los ocho principios establecidos en la. ISO 31000-2018, norma internacional que aborda la gestión de riesgos.

Adicionalmente, para la obtención de datos cualitativos, se utilizará información constante en la página web de los organismos nacional tales como la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria -SEPS, Unidad de Análisis Financiero -UAF; y, , lista de control emitidas por los organismos internacionales tales como: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, GAFILAT, Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI

El análisis de datos, será plasmada en un mapa de calor en la que se visualiza el nivel de riesgo del socio, de acuerdo a los factores de riesgos identificados (socio/ cliente, producto, canal, zona geográfica), sobre el cual la entidad deberá aplicar la debida diligencia y monitoreo constante a los socios que presente mayor riesgo.

MARCO TEÓRICO

Lavado de Activos y financiamiento de delitos, definición

EL Lavado de activos consiste en dar apariencia de legalidad a las ganancias provenientes de actividades ilegales, para introducirlos como legítimos dentro del sistema económico del país. A continuación, se cita el concepto de lavado de activos, definido por los principales organismos de control nacional e internacional.

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera mediante la publicación de la Resolución No.011-214-F “Normas para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria”, establece en el art 1 de la Sección I:

“Lavado de activos, es el delito que comete, una persona natural o jurídica cuando en forma directa o indirecta:

Tiene, adquiere, transfiere, posee, administra, utiliza, mantiene, resguarda, entrega, transporta, convierte o se beneficia de cualquier manera, de activos de origen ilícito.

Oculto, disimula o impide, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito.

Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socia o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en este artículo

Organiza, gestiona, asesora, participa o financia la comisión de los delitos tipificados en este artículo.

Realiza, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos.

Ingresa o egresa dinero de procedencia ilícita por los pasos y puentes del país.”

Ley Orgánica de prevención, de lavado de activos y del financiamiento de delitos, 2016 establece:

“Art 3. Se entenderá por operaciones o transacciones económicas inusuales, injustificadas o sospechosas, los movimientos económicos, realizados por personas naturales o jurídicas, que o guarden correspondencia con el perfil económico y financiero que éstas han mantenido en la entidad reportarte y no pueda sustentarse”

Comité de Basilea, establece:

“Los bancos y las otras instituciones financieras pueden ser utilizadas sin saberlos como intermediarias para la transferencia o el depósito de dinero originario de una actividad criminal. El propósito perseguido con tales operaciones es frecuentemente aquel de ocultar la efectiva pertenencia de los fondos...”

Grupo de Acción Financiera Internacional, define el lavado de activos como:

“el procesamiento de ingresos delictivos a fin de encubrir su origen ilegal, con el objetivo de legitimar las ganancias ilícitas de la delincuencia”

La característica de todas estas conceptualizaciones se centra en el proceso en el cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico de forma legal.

Que el financiamiento de delitos constituye las actividades delictivas que han generado ganancias y que al ser blanqueadas dan como resultado el delito de lavado de activos, entre ellos tenemos: el financiamiento del terrorismo, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, tráfico de migrantes, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, tráfico de armas

Sanciones y Multas

En la actualidad Ecuador a fin de cumplir con las recomendaciones del GAFI, incorpora el tipo penal en el Código Orgánico Integral Penal dentro de los delitos económicos en el cual se establecen como sanciones penas privativas de libertad:

Además, en los demás cuerpos legales se incluye el lavado de activos, a continuación, se describen:

Tabla. No. 3

Sanciones y Multas

Cuerpo Legal	Detalle de la Sanción
Código Orgánico	
Integral Penal	Penas: (Art. 317), De uno a tres años; -de cinco a siete años, de siete a diez años, de diez a trece años, además, se realiza el decomiso de los medios, instrumentos y resultado del delito. Así como también la persecución y sanción de la persona jurídica
Código orgánico	Sanciones, (Art.261) por no implementar medidas de control interno.
Monetario y	
Financiero	Infracciones muy Graves: No observar las disposiciones de control interno sobre prevención de delitos, incluidos los de lavado de activos y financiamiento de delitos como el terrorismo. Multas, (Art. 264), por infracción muy grave la multa es de 0,01 % de los activos de la entidad, revocatoria de administradores y revocatoria de autorizaciones.
Ley de Prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos	Sanciones por no entregar reportes (Art. 17). La persona natural o jurídica privada está obligado a presentar el reporte de operaciones transacciones que igualen o superen el umbral. Si entregare tardíamente será sancionada con una multa de 1 a 10 SBU. Si no entrega el reporte la sanción será de 10 a 20 SBU.
Reglamento a la ley de lavado de Activos	Multas a los Sujetos Obligados a Reportar (Art.34), Se impondrá de

Tabla. No. 3***Sanciones y Multas***

Cuerpo Legal	Detalle de la Sanción
y del Financiamiento de Delitos	acuerdo al factor proporcional de: Ingresos 40%, Activos 40%, Patrimonio 20%.

Elaborado: Autora

Análisis del Sector Cooperativismo.

Desde el inicio de la historia hasta nuestros días las personas se han apoyado entre sí para lograr objetivos que individualmente no podrían conseguirlo, el nacimiento de organizaciones de ahorro crédito están presentes desde el siglo XX, siendo las primeras establecidas en Alemania, sus fundadores, Friedrich Wilhelm Raiffeisen y Hermann Schulze, de Delitzsch, quienes promovieron la creación de bancos populares y cajas de rurales. En Ecuador en el año de 1886 se constituyó la primera caja de ahorro, denominada “*Sociedad de Artesanos Amantes del Progreso*”.

En el año de 1999 Ecuador presenta una de sus mayores crisis económicas y financieras, afectado al sector bancario, alrededor de 20 bancos se declaran en quiebra, esta crisis no involucro al sector financiero cooperativo, los ahorros de sus socios estaban seguros, permitiéndoles ser más sólidas y confiables, su auge es evidente, su tipo de clientes se direcciono a los sectores vulnerables, excluidos y marginados por la banca tradicional.

La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 283 que “...*el sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria,*” Así también el artículo 311 de la norma ibidem establece, “*El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro.*””

Con la publicación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria se crea La Superintendencia de Economía Popular creada el 5 de junio de 2012, entidad técnica, de “*supervisar y controlar, dentro del amito de sus atribuciones a las organizaciones de la Economía*

Popular y Solidaria en busca de su estabilidad y correcto funcionamiento para el bienestar de sus integrantes.”

La norma para la segmentación de las entidades del sector financiera y solidaria, establece que se ubicaran en cinco segmentos de acuerdo al saldo de los activos.

TablaNo.4

Segmento de Cooperativas

Segmento	Activos
1	Mayor a 80.000.000
2	Mayor a 20.000.000 hasta 80.000000
3	Mayor a 5.000.000 hasta 20.000.000
4	Mayor a 1.000.000 hasta 5.000.000
5	Hasta 1.000.000
	Cajas de ahorro, bancos comunales y cajas de ahorro.

Elaborado: Autora

DESARROLLO

Análisis de las Políticas adoptadas por las Cooperativas de Ahorro y Crédito del Segmento3

La Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, emitió el 4 de diciembre de 2014, la Resolución No.011-2014-F “Norma para la Prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo en las Entidades Financieras de la Economía Popular y Solidaria”, en dicha norma se establece los elementos para su aplicación, los cuales deben ser implementados hasta el 06 de enero de 2019, según lo establecido en el cronograma de implementación dispuesto en oficio circular No.SEPS-IR-DNRFPS-2016-01111.

En la entidad en análisis, se verifico la adopción de la normativa invocada, detectándose brechas entre las disposiciones mandatarías y las políticas adoptadas por la entidad.

Tabla No.5

Actividades implementadas

Actividades

-
- | | |
|---|--|
| 1 | Nombramiento de oficial de Cumplimiento |
| 2 | Manual de Prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluidos el terrorismo. |
| 3 | Código de Ética |
| 4 | Implementación de medidas necesarias de prevención. |
| 5 | Desarrollo de documento metodológico de perfiles de riesgo e implementación de los procedimientos de debida diligencia de acuerdo al perfil. Herramienta automática. |
-

Fuente: Resolución No.011-2014-F

Elaborado: Autora

Nombramiento del Oficial de Cumplimiento

En la estructura organizacional de la entidad se identifica, que se ha conformado el Comité de Cumplimiento, uno de sus integrantes es el Oficial de Cumplimiento, quien ha sido designado mediante acta del Consejo de Vigilancia, y, calificado ante el ente regulador, sus funciones están determinadas en el manual de prevención de lavado de activos, situación razón por la que se establece que la entidad ha implementado lo requerido en la normativa vigente.

Manual de Prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluidos el terrorismo.

La entidad ha implementado el manual de Lavado de Activos, cuyas políticas se enfocan en:

Tabla No. 6

Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.

Políticas	Objetivo
1 Procedimientos para identificar a contrapartes y las transacciones.	Políticas específicas para: Conozca a su Socio, Conozca a su Empleado, Conozca a su Proveedor Conozca a si Mercado, Conozca a su Corresponsal
2 Enfoque de riesgo	Establece el nivel de riesgo del socio en bajo, medio, alto.
3 Responsables	Establece responsabilidades y sanciones para Consejo de Administración y Vigilancia,

Tabla No. 6***Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos.***

Políticas	Objetivo
	Oficial de Cumplimiento; y, Oficial Cumplimiento.
4 Tipo Diligencia	Establece los procedimientos para realizar diligencia de acuerdo al nivel de riesgo del socio.
5 Documentación y Control	Establece procedimientos en la cadena de información obtenida, se resguarde la confidencialidad, reserva, integridad y disponibilidad.
6 Reportes y Formularios	Establece los formularios que las áreas de negocios, (cajas, créditos, inversiones), utilizaran en el desempeño de sus actividades, además establece los reportes internos de uso y externos (UAFE) de uso del oficial de cumplimiento.

Elaborado: Autora

Fuente: Análisis Manual de Prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos Coac.

El incumplimiento del manual de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos constituye una señal de alerta.

Código de Ética

La entidad ha definido reglas de conducta, a fin de que prevalezca en sus colaboradores el principio de ética honestidad, integridad, y, prevención de lavado de activos sobre el logro de

cumplimiento de metas institucionales, para ello ha diseñado un programa de capacitación para todas las áreas de la entidad.

Tabla No.7
Código de Ética

Características	
Responsables	EL oficial de cumplimiento es el responsable de que el personal de la entidad conozca, las políticas, procedimientos y medidas de prevención.
Verificación	El personal de la institución en la ejecución de su trabajo debe mantener una actitud crítica y analítica que les permita identificar tomando las medidas de control, la legalidad de las transacciones realizadas por los socios.
Sanciones	La inobservancia de políticas en prevención de lavado de activos implica sanciones, penales, civil, y laborales.

Elaborada: Autora

Fuente: Análisis del Código de Ética.

Adopción de medidas necesarias de prevención

La debida diligencia es el conjunto de políticas, procesos y procedimientos que aplica la entidad a sus socios para conocerlos adecuadamente, a fin de evitar que la entidad sea utilizada como un medio para el cometimiento de lavado de activos y financiamiento de delitos.

La entidad ha aplicado políticas de prevención de lavado de activos; sin embargo, estas acciones no se encuentran en función del nivel de riesgo de la contraparte, tal como lo estipula la normativa vigente, el diligenciamiento está en función de los reportes que los sujetos obligados deben remitir a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), dichos reportes son:

Reporte de operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas (ROII).

Reporte de operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares (RESU).

Reporte de sus propias operaciones nacionales e internacionales que superen el umbral legal

Reporte de no existencia de operaciones o transacciones que superen el umbral legal.

Cada cliente presenta un determinado nivel de riesgo el cual debe ser mitigado con la aplicación de medidas que permitan reducir la exposición de la entidad a la materialización del riesgo del cliente.

La Resolución No.011-2014-F, Norma para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluidos el terrorismo en las entidades financieras de la Economía Popular y Solidaria emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera establece en el art. 12. “Debida diligencia se aplicará en función del nivel de riesgo definido por la entidad, y podrá ser, reducida o ampliada.

- a. Reducida: cuando la contraparte y la transacción se considera de medio o alto, se aplica cuando la transacción realizada por el socio está dentro de los límites de su perfil.
- b. Ampliada si el riesgo de la contraparte y la transacción se considera medio o alto, se realiza cuando existe inconsistencia entre el perfil de la contraparte y la transacción realizada.

Las políticas adoptadas por la entidad implican:

- Identificación y evaluación de riesgos; se ha diagramado los macro procesos correspondientes a las áreas de caja, créditos, e inversiones, determinando las áreas críticas en las cuales la entidad pueda involucrarse en actividades ilegales.
- Uso de formularios de declaración de origen y destino de recursos.
- Señales de alerta, orientados a realizar procedimientos de debida diligencia ampliada, declaración de personas expuestas políticamente, y detección de inusualidades.

Monitoreo del sistema de prevención de Lavado de activos, establece que una vez recibida la información se procede a enviar a la instancia de control interno para su diligenciamiento

- Tipos de reportes: La entidad mensualmente realiza los siguientes reportes:
- Reporte de Operaciones Inusuales e injustificadas (ROII), Reporte de Operaciones y transacciones individuales cuya cuantía sea igual o superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América

Desarrollo de documento metodológico de perfiles de riesgo e implementación de los procedimientos de debida diligencia de acuerdo al perfil. Herramienta automática.

La entidad no ha procedido a realizar una metodología que oriente a detectar a personas naturales o jurídicas cuyo movimiento de dinero no está de acorde al perfil económico.

Implementación de Norma de Gestión de Riesgo ISO 31000-2018

La Organización Internacional de Normalización constituye la mayor organización que crea normas de estandarización mundial orientadas a la contribución de la gestión de las organizaciones en diferentes ámbitos. En el año 2009, el comité ISO elaboró una norma que aborda la gestión de riesgos, denominada ISO 31000-2009, la misma que proporciona una guía y principios que ayudan a las empresas en el análisis y evaluación de los riesgos. La publicación de la nueva versión ISO 31000-2018, abarca el diseño, implementación, evaluación y mejora de cada uno de los elementos que compone el sistema de gestión de riesgo, enfocados en 8 principios.

Las políticas adoptadas por la entidad en prevención del lavado de activos y financiamiento de delitos, fueron comparadas con los principios determinados por la ISO 31000-2018., determinándose:

- a. Estructurado, la entidad no presenta resultados que permitan comparar la información de un periodo a otro.
- b. Adaptado a la organización: las políticas adoptadas, se enmarcan en la normativa vigente, la entidad ha definido sus políticas en función de los procesos realizados.

- c. Incluso en todas las partes interesadas, el proceso es integrado a las áreas que participan en el control de lavado de activos y financiamiento de delitos.
- d. Dinámico y con respuestas a cambios, la entidad no ha definido una matriz de riesgos por lo tanto no puede anticiparse a ellos.
- e. Basado en la mejor información, la entidad utiliza la información proporcionada por los clientes, utiliza formatos pre impresos para la verificación de debida diligencia, el custodio de dichos papeles es el oficina de cumplimiento.
- f. Considera factores humanos y culturales: La entidad ha determinado responsables de la ejecución, control, de las políticas adoptadas.
- g. Enfocado a la mejora continua: las políticas adoptadas por la entidad permiten que la entidad monitoree los riesgos a los que está expuesta la entidad.

Metodología para establecer el perfil del socio

La normativa vigente establece que las Cooperativas de Ahorro y Crédito, implementen políticas de “*conozca a su cliente/socio*”, pilar fundamental para la prevención de lavado de activos, para ello, las entidades financieras deben elaborar perfiles de sus clientes, a efectos de gestionar el riesgo asociado al inicio de la acción comercial, dichas políticas deberán estar definidas en una matriz de riesgos sobre la base de factores y criterios de riesgos establecidos por la institución,

Crear un perfil de cliente significa segmentar mediante modelos la información financiera, demográfica, la histórica transaccional, las clases de productos o servicios utilizados, o cualquier otro criterio, que permita detectar operaciones anormales con respecto al perfil previamente establecido,

El uso del perfil del cliente en la prevención de lavados de activos, permite comparar las operaciones realizadas por el cliente con una serie de variables que conforman el perfil, detectando y gestionando las operaciones inusuales que no correspondan al perfil del socio.

La matriz de riesgo constituye una herramienta de control y gestión, que permite ponderar cuantitativamente y gestionar las variables cualitativas de los riesgos asociados a la relación comercial con el socio, mitigando el riesgo de exposición al lavado de activos.

El estudio es realizado a una cooperativa de ahorro y crédito del segmento 3, de la Provincia del Azuay, esta entidad proporciona la información denominada “base de datos de clientes”, con corte al 31 de diciembre de 2018, el nombre de la entidad se omite pues no se cuenta con la autorización expresa para su mención.

Límites de Nivel de Riesgo

La normativa vigente establece el nivel de riesgo en, bajo, medio, y alto, a cada segmentación se ha definido un score de puntuación que va desde 0 a 10 puntos siendo este el nivel de mayor criticidad.

Tabla No.8	
<i>Nivel de Riesgo</i>	
Nivel	Calificación
BAJO	0.00 a 4.00
MEDIO	4.01 a 8.00
ALTO	8.01 a 10.00

Elaborado: Autora

La resolución No. 011-2014-F emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria, -define a los niveles de riesgos en:

Riesgo Bajo: Contingencia que requiere el monitoreo periódico a efectos de observar cambios,

Riesgo Medio: Contingencia que implica la definición de acciones a ser implementadas. Su materialización comprende ciertamente a la entidad.

Riesgo Alto: Contingencia que implica la definición de acciones a ser implementadas, arriesga la marcha del negocio; y en caso de no ser mitigado, ocasionaría hasta el cierre de la entidad.

6.2.2. Identificación de los factores de riesgos.

La Resolución N.011 2011-2014-F Norma para la Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos incluidos el terrorismo en las entidades financieras de la Economía Popular y Solidaria define a los factores de riesgo en cuatro grupos, y establece las sub factores (variables) mínimas a ser identificadas, que permitan definir el perfil socio económico, transaccional y el de comportamiento.

Tabla No. 9.

Factores de Riesgos

Factor	Sub Factor
Perfil de socio	Nivel de ingreso, actividad económica, profesión, nacionalidad.
Tipo de producto o servicio	Inversiones, Crédito, Depósitos
Canal Transaccional	Cajeros automáticos, uso de ventanillas, canales Electrónicos, etc.
Lugar de la Transacción	Provincia, Cantón, etc.

Elaborado: Autora

Fuente: Resolución No. 011-2011-2014 -F

A cada factor se ha establecido un rango de calificación, que en conjunto totalizan un valor de 100.

Tabla No. 10
Ponderación de los Factores de Riesgo

Factor	Ponderación
Factor Cliente (Perfil socio)	40%
Factor Producto	30%
Factor Zona Geográfica	20%
Factor Canal	<u>10%</u>
Total	100%

Elaborado: Autora

La base de datos proporcionada consta de 2734 registros, para su validación se comprobó que el 75% sea una base con registros completos y coherentes, información básica que se registra al inicio de la relación comercial y que es el pilar fundamental para la aplicación de la metodología, además se obtuvo una base de datos de las transacciones efectuadas por los socios durante los últimos 3 meses.

La ponderación de las variables cuantitativas ha sido determinada en función del análisis estadístico descriptivo, en este se ha determinado los límites máximos, mínimos y frecuencias, en relación de los cuartiles 1, 2, y 3 obtenidos.

Factor Cliente.

Las variables que conforman el factor cliente constituyen la información socioeconómica del socio, esta información es básica y es declarada en el inicio de la relación comercial, el valor estimado a juicio experto y de acuerdo a la información disponible en la estructura de datos, se establece un peso del 40%, en la matriz de riesgo, de la misma forma se ha establecida los parámetros para la calificación de los sub factores.

Tabla No.11***Factor Cliente***

Sub Factor	Ponderación
Personería	10%
Personas Expuesta Políticamente	10%
Actividad Económica	45%
Patrimonio	20%
<u>Ingresos</u>	<u>15%</u>
Total	100%

Elaborado: Autora

Sub Factor Personería

La persona jurídica representa mayor riesgo que las personas naturales, las operaciones que realizan las primeras pueden ser utilizadas como instrumento de lavado de activos o como generadora del riesgo de lavado de activos.

La ponderación del riesgo se estima a continuación.

Tabla No. 12***Calificación del Sub Factor Personería***

Variables	Ponderación
Persona. Natural	20%
Persona Jurídica	50%

Tabla No. 12***Calificación del Sub Factor Personería***

Variables	Ponderación
Sociedades de Hecho	<u>30%</u>
Total	100%

Elaborado: Autora

Sub Factor Persona Expuesta Políticamente (PEP's)

Se considera persona expuesta políticamente a aquellas que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, por su perfil expone en mayor grado a la entidad al riesgo de lavado de activos.

La Unidad de Análisis Financiero establece que las Personas Expuestas políticamente nacionales, son aquellas personas que tiene o hayan ocupado un cargo legislativo, ejecutivo o administrativo dentro del cuarto grado en la escala de remuneración del nivel jerárquico superior.

La determinación de la ponderación se establece considerando:

Tabla No. 13***Calificación del Sub Factor Persona Expuesta Políticamente***

Variables	Ponderación
No expuesto	0%
PEP's Nacional/Extranjero	<u>100%</u>
Total	100

Elaborado: Autora

Sub Factor Actividad Económica

Las Naciones Unidas en el año de 1948, publico la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades (CIU), en este se catalogan las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías,” estas actividades han sido establecidas en el Manual Técnico de Tablas de Información, Versión 3.0 publicado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidara, en el cual se ha definido 7 actividades no económicas y 47 actividades económicas con 1738 sub actividades.

El informe de Tipologías Regionales de Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (APFND), publicado por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se establece que las actividades de, casinos; sector Inmobiliario, agentes inmobiliarios; comerciantes de metales preciosos; comerciantes de piedras preciosas, y; representación legal, abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes y contadores (profesionales que trabajan solos, en sociedad o empleados de firmas profesionales); presentan un alto grado de riesgo.

Además; la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), determina como sujetos obligados a reportar a las actividades de: notarias, sistema financiero nacional, concesionarias automotrices, organismos análogos, administradoras de fondos, negocios fiduciarios, casas de valores, seguros, empresas de transferencia de fondos y correo paralelo, registro de la propiedad y mercantil, inmobiliarias y constructoras, cooperativas de ahorro y crédito, y; fundaciones.

Para la ponderación, se estableció que las sub actividades relacionadas a las actividades estipuladas de alto riesgo por Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), serán las que presenten mayor riesgo, debido a que por la naturaleza del negocio tienen menos controles, su flujo de efectivo es en grandes cantidades.

La entidad reporta 302 actividades económicas, para lo cual se procedió a agruparlas de acuerdo a la sub clase a la que pertenecen, como resultado se obtuvo que el 20% de los socios se dedican a la fabricación de bienes, y e 19% su actividad es la prestación de servicios, el restante se encuentra definido en 11 actividades.

Producto de la aplicación metodológica se obtuvo la ponderación de las actividades económicas constantes en la base de datos de socios.

Tabla. No.14***Calificación del Sub Factor Actividad Económica***

Variab les	Ponderación
Actividades consideradas de alto riesgo según GAFI	30%
Actividades obligadas a reportar a la UAFE	30%
Relacionadas con la prestación de servicios.	10%
Relaciones a la Fabricación de bienes.	10%
Relacionados con la compra/venta de bienes/servicios	10%
Actividades con alto flujo de efectivo	<u>10%</u>
Total	100%

Elaborado: Autora

Sub Factor Patrimonio

El Patrimonio constituye el conjunto de bienes, derechos, y obligaciones que posee una empresa o persona, en términos contables el patrimonio es el resultado la resta entre el valor de los activos y pasivos, la declaración del patrimonio nos permite identificar enriquecimiento ilícito.

Tabla No. 15***Calificación del Sub Factor Actividad Económica***

Limites		Nivel	Ponderación
Mínimo	Máximo		
	8.282	Bajo	15%
8.282,01	25.133	Medio	30%

Tabla No. 15***Calificación del Sub Factor Actividad Económica***

Limites		Nivel	Ponderación
Mínimo	Máximo		
Mayor a	25.133.01	Alto	55%
Total			100%

Elaborado por: Autora

Sub Factor Ingresos.

Los Ingresos son los que percibe el socio mensualmente por su actividad económica, esta variable constituye de gran importancia al permitir determinar comportamientos inusuales e injustificados de los socios.

Tabla No. 16***Calificación del Sub Factor Actividad Económica***

Limites		Nivel	Ponderación
Mínimo	Máximo		
	500	Bajo	20%
500,01	800	Medio	35%
Mayor a	800.01	Alto	<u>45%</u>
Total			100%

Elaborado por: Autora

Factor Producto

Para la determinación de los riesgos en los productos y servicios que ofrece la entidad se considera los productos del activo y del pasivo, para la estimación de las ponderaciones se utilizaron los siguientes criterios:

Tabla No. 17

Factor Producto

Variables	Ponderación
Tipo de Producto	20%
Vencimiento del Producto	15%
Valor del Producto	45%
Frecuencia del Producto	<u>20%</u>
Total	100%

Elaborado por: Autora

Sub factor Tipo de Producto

La entidad oferta los siguientes productos:

Pasivos (Captaciones)-: Comprende los productos de depósitos plazo fijo y depósitos de ahorros, este último representa el producto de mayor riesgo para la entidad.

Activos (Colocaciones): La entidad ofrece de créditos de consumo, microcrédito y vivienda, el 93% de la cartera de crédito corresponde al segmento del microcrédito.

Tabla No.18***Calificación del Sub Factor Tipo de Producto***

Variables	Ponderación
Ahorros a la vista	50%
Inversiones (DPF)	25%
Prestamos	<u>25%</u>
Total	100%

Elaborado por: Autora

Sub factor Vencimiento del Producto

Las operaciones de menor plazo son las que representan el mayor riesgo, debido a la volatilidad del flujo del efectivo, en función de la información de las operaciones activas y pasivas se determinó la ponderación del nivel de riesgo.

Tabla No. 19***Calificación de Sub Factor Vencimiento del Productos***

Variables	Ponderación
Operaciones Menor a 30 días	25%
Activas Mayores a 30 días	10%
Operaciones A la vista	30%
Pasivas Hasta 180 días	25%
Mayor a 180	<u>10%</u>
Total	100%

Elaborado por: Autora

Sub factor Valor del Producto

El monto de la transacción es el valor económico que el socio ha realizado en la entidad, este constituye uno de los elementos más importantes para determinar los parámetros normales del movimiento transaccional.

Para determinar la ponderación se procedió a obtener el valor total que los socios poseen en la entidad tanto como deudores y acreedores, con estos valores se determinó la media y los cuartiles de los datos obtenidos.

Tabla No. 20

Calificación del Sub Factor Valor del Producto.

Limites		Nivel	Ponderación
Mínimo	Máximo		
	572	Bajo	25%
572.011	1.508	Medio	25%
Mayor a	1.501	Alto	<u>50%</u>
Total			100%

Elaborado por: Autora

Sub factor frecuencia

La frecuencia de las operaciones, corresponde al número de veces que el socio ha realizado una transacción en la institución.

Para determinar este parámetro se obtuvo el reporte de transacciones efectuadas por los socios durante los últimos 12 meses, correspondiente a operaciones de crédito, y; depósitos a la vista, el criterio utilizado en las operaciones de ahorro a la vista fue de una frecuencia mínima.

Tabla No. 21

Calificación del Sub Factor Frecuencia

Limites		Nivel	Ponderación
Mínimo	Máximo		
	15	Bajo	50%
32.01	32	Medio	25%
Mayor a	32.01	Alto	<u>25%</u>
Total			100%

Elaborado por: Autora

Factor Zona Geográfica

La zona geográfica está relacionada al lugar de donde proviene y realiza sus operaciones,

Tabla No. 22

Factor Zona Geográfica

Variables	Ponderación
Nacionalidad	45%
Lugar de Residencia	<u>55%</u>
Total	100%

Elaborado por: Autora

Sub Factor Nacionalidad

La nacionalidad es el estado al que pertenece una persona, constituye el lugar de nacimiento de una persona o de constitución de una persona jurídica. En función del listado de países constantes en el Manual Técnico de Tablas de Información, Versión 3.0, publicado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, se determinó los criterios de nacionalidad en función de aquellos que constan en la lista de paraísos fiscales publicadas por el Servicio de Rentas Internas, y, listas de países no cooperantes y jurisdicción de alto riesgo (lista roja, negro, gris), publicadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI.

Tabla No. 23
Calificación del Sub factor Nacionalidad

Factor	Ponderación
Consta en lista GAFI	50%
Consta en lista de Paraíso Fiscal	30%
Consta en lista de país corruptos	<u>20%</u>
Total	100%

Elaborado por: Autora

Sub factor Lugar de Residencia

El lugar de residencia corresponde al lugar geográfico en la que se ubica el domicilio o se realiza la transacción, para determinar el criterio de ponderación de acuerdo al lugar de residencia, se tomó en cuenta los siguientes aspectos.

- a. Zona con Incidencia en Participación de delitos en lavado: Según la Revista Perfil Criminológico No. 14 de junio de 2015, publicada por La Fiscalía General del Ecuador, establece que las provincias en las que se presentan más denuncias y sentencias por lavado de activos. corresponde a las provincias de Guayas, Pichincha, Carchi, El Oro, Tungurahua.
- b. Zona Frontera: La Secretaria de Planificación y Desarrollo establece que la Zona de Integración Ecuador-Colombia (ZIFEC), está conformado por las Provincias de Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Sucumbíos, y la Zona de Integración Ecuador- Perú lo conforman las provincias de El Oro, Loja, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Sucumbíos, Zamora Chinchipe.
- c. Zona Marítima: El Instituto Oceanográfico de la Armada INOCAR, establece que la línea de costa insular corresponde a las provincias de Esmeraldas, Manabí, Guayas, Santa Elena, El Oro y Galápagos.
- d. Zona Minera: De acuerdo al Reporte de Minería, de enero 2017, emitido por el Banco Central, se establecen que el 58% de las concesiones dedicadas a la explotación de minas y canteras encuentran en 8 provincias del país: El Oro, Pichincha, Azuay, Orellana, Sucumbíos, Zamora Chinchipe, Guayas y Esmeraldas.
- e. Zona con Incidencia de Actividad Criminalista: El Ministerio del Interiores en los indicadores publicados en su página web, con corte a abril de 2019, señala la tasa de homicidios por provincia, siendo las provincias de Sucumbíos, Esmeraldas, Los Ríos, El Oro, Cotopaxi, Guayas, Santo Domingo.

Para aplicar la metodología de las variables descritas anteriormente, se procedió a determinar el número de incidencia por provincia, y a asignarles una ponderación con su respectiva ponderación de riesgo

Tabla No. 24

Calificación del Sub factor Lugar Residencia

Factor	Ponderación
Zona Fronteriza	40%
Zona Marítima	20%
Zona Minera	20%
Zona con incidencia en lavado de activos	10%
Zona con Incidencia en actividad criminalística	<u>10%</u>
Total	100%

Elaborado por: Autora

Factor Canal Transaccional

Los canales transaccionales son los medios presenciales que la entidad utiliza para ofrecer los productos y servicios a disposición de los socios, estos pueden ser presenciales y no presenciales.

Tabla No.25

Calificación de Sub Factor Canal Transaccional

Factor	Ponderación
Canal Presencial	60%

Tabla No.25***Calificación de Sub Factor Canal Transaccional***

Factor	Ponderación
Canales No Presenciales	<u>40%</u>
Total	100

Elaborado por: Autora

6.2.2.4.1 Sub factor canales presenciales y no presenciales

E Canal presencial corresponde a las operaciones que el socio realice en las instalaciones de la entidad, tales como depósitos y retiros en efectivo, y el canal no Presencial, comprende las operaciones que el socio realiza, a través de un tercero.

La ponderación de los sub factores obedece al nivel de riesgo que representa obtener el dinero.

Tabla No. 26***Calificación de Sub Factor Canal Transaccional***

	Sub Factor	Ponderación
Canal Presencial	Ventanilla	15%
Canales	Cajeros Automáticos -ATM	40%
Presenciales	Banca Electrónica	<u>45%</u>
	Total	100

Elaborado por: Autora

Aplicación de la matriz

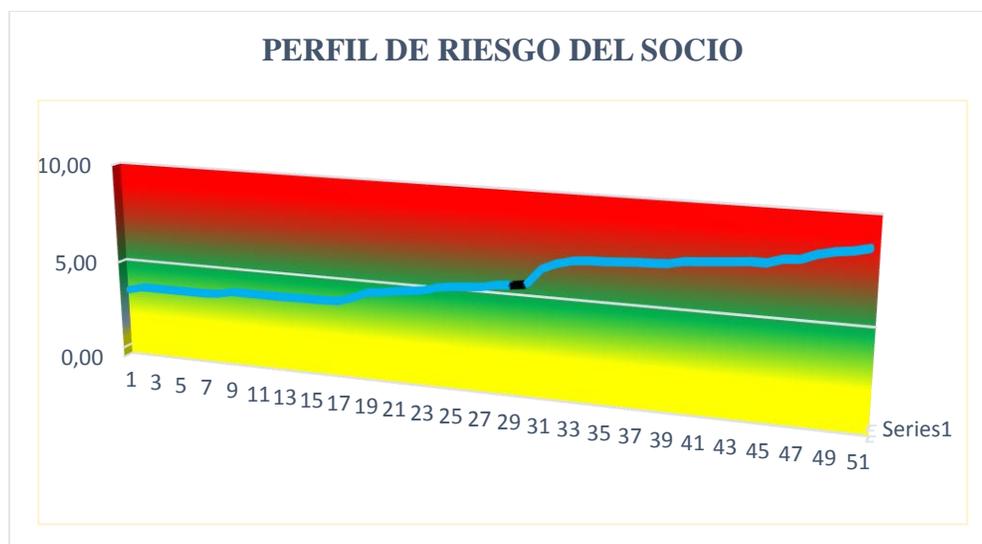
Producto de la aplicación metodológica se procedió a realizar la simulación del perfilamiento de los socios conforme a la base proporcionada por una entidad financiera, en el cual se registra 2734 socios, de acuerdo a la calificación de los sub factores se establece que el 1%, 17 socios están categorizados con un riesgo bajo, el 5%, 140 socios están categorizados en un nivel de riesgo alto, y; el 94% de los socios presentan un riesgo medio.

En base a los resultados obtenidos, se determina que la entidad debe aplicar medidas de debida diligencia ampliada a los socios considerados con riesgo medio, esto con el objetivo de que el nivel de riesgo del socio suba de categoría, a los socios de nivel de riesgo bajo entidad deberá aplicar debida diligencia reducida, para aquellos socios considerados con riesgo alto la entidad a más de aplicar debida diligencia ampliada, deberá profundizar más el monitoreo y determinar la continuidad de la relación comercial.

En el gráfico siguiente se determina el perfil de cincuenta socios, en este se visualiza la tendencia creciente hacia el riesgo alto.

Gráfico No.1

Perfil de Riesgo del Socio



DISCUSIÓN

La investigación tuvo como propósito identificar y describir las variables cuantitativas y cualitativas que permita perfilar al socio, los hallazgos y resultados se sintetizan a continuación y hacen evidente las incidencias de los diversos referentes conceptuales internacionales que fueron encontrados en una revisión documental.

Adopción de Políticas

Al analizar el contenido de las políticas adoptadas por la cooperativa, en prevención de lavado de activos, se ha establecido conceptos de carácter general acordes a la normativa vigente, sin embargo, la entidad no ha definido los procedimientos para la administración de riesgos que permita mitigar el lavado de activos y financiamiento de delitos, no se ha establecido una metodología para el perfilamiento de los socios., al respecto (Antonio de la Haza Barrantes, 2018) señalan que la principal herramienta para la identificación y evaluación del riesgo es la aplicación del principio de conocimiento del cliente, no solo de acuerdo con las normas nacionales, sino también de acuerdo con las recomendaciones de los organismos internacionales más relevantes en el tema.

Por lo tanto, el efecto de la falta de adopción e implementación de políticas en prevención de lavado de activos, podría incurrir en la aplicación de sanciones por parte de los organismos de control, o adquirir una mala reputación en el sector.

Estructura Organizacional

La cooperativas de ahorro y crédito, están obligadas a formar un Comité Admiración Integral de Riesgos-CAIR, y nombrar un Oficial de Cumplimiento, cuyo función están en el primer caso dar seguimientos a estricta aplicación de políticas ,y en el segundo caso elaborar los criterios, medidas y procedimientos para la aplicación de esas medidas, de acuerdo a la verificación de los informes trimestrales presentados, se determina que estos no realizan controles concurrentes sobre

la correcta y oportuna aplicación de las políticas, procesos, procedimientos, metodologías y estrategias de administración integral de riesgos;

Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento no realiza el análisis transaccional de los socios de la entidad, es decir no se analiza el monto de la transacción y su actividad económica, frente al perfil económico, y su nivel de ingresos declarados en el inicio de la relación comercial, por la que existe una deficiencia en determinar las operaciones inusuales e injustificadas, y aplicar diligencia reducida o ampliada. Además, no se ha procedido a impartir la capacitación en materia de prevención de lavado de activos a los empleados, funcionarios y miembros del comité de vigilancia, por lo menos una vez al año, el Manual de Lavada de Activo, no incluye las políticas de evaluación para los administradores y empleados, esto con el objetivo de medir la efectividad de las capacitaciones impartidas. Al respecto (Anaya Ayala, Jorge, Trejo, Ricardo, & Fernández de Lara, Rafael. (2008), 2018) Señala que el oficial de cumplimiento debe elaborar y someter a la consideración del Comité, tanto las políticas de identificación y conocimiento del cliente, como las de identificación del usuario, así como los criterios, medidas y procedimientos para el debido procedimiento de estas disposiciones y de dichas políticas.

La Calidad de Información

Al analizar la administración de la base de datos se identificó información incompleta en la apertura de cuentas, tales como, no se registra, activos, pasivos, ingresos, gastos, nivel de instrucción, lugar de trabajo, lugar de domicilio, actividad económica, estado civil; información que índice en la adecuada gestión y análisis transaccional, además que dicha información constituye el pilar para realizar el perfilamiento del socio.

La falta de información, limita el monitoreo efectuado por el oficial de cumplimiento, el seguimiento a las operaciones que supera el umbral de USD 5.000 es realizado de forma manual.

La entidad no cuenta con un soporte tecnológico que le permita detectar oportunamente alertas en la transaccionalidad, la implementación de un software en la prevención de lavado de activos tiene un alto costo, razón por la que su monitoreo es en forma manual, los estudios determinan que los conceptos de prevención deben llevarse a la práctica y servir como mecanismos real de

detección en todo tipo de entidades financieras, esto implica que millones de transacciones puedan ser comparadas en línea, sin mayor demoras ni contratiempos para el cliente y la entidad. Esta labor no es posible si no se cuenta con la tecnología apropiada” (Lozano, 2008, pág. 8)

La entidad se encuentra en proceso de actualización de la base de datos, ha implementado campañas de actualización de la información de los socios, hasta la fecha el porcentaje de avance es inferior al 25%.

Acceso a la información externa.

El uso de todo tipo de recursos de información es imprescindible en la definición de variables, la proliferación de información producida genera dificultad para acceder a la información que realmente nos interesa, la carencia de estadísticas actualizadas en materia de delito de lavado de activos y a la baja calidad de la base de datos que posee la cooperativa de ahorro y crédito constituye una limitante para la definición de una metodología. (De la Torre Lascano, 2016)., señala que en los últimos años se ha incrementado el interés en la lucha contra el lavado de activos, en ellas las autoridades y los organismos internacionales están tomando medidas para hacer más efectivo el control del lavado, pero esas medidas son lentas, incompletas y no abarcan a toda la industria.

Implementación de metodología

La política denominada “conozca a su cliente” es el proceso en el cual se identifica y se verifica la identidad del socio, en esta investigación se propone una metodología para realizar el perfilamiento del cliente, por lo que se consideró cuatro factores de riesgos que son el de-Clientes, productos y servicios, canal transaccional y situación geográfica, a estos se les asignado sub factores de riesgo que han sido de la información proporcionada por la entidad y de información externa fiable, la ponderación de dichos factores fue realizada de acuerdo criterio de experto y a los datos obtenidos de la evolución estadística, de conformidad a lo estipulado por (Albanese, 2012) la matriz de riesgo es un elemento que posibilita cuantificar los riesgos disminuyendo el nivel de subjetividad al momento de su evaluación, siempre que la parametrización y asignación de valores a los indicadores este debidamente fundamentada.

Es importante tener en cuenta que el análisis obedece a la información que la entidad disponga, por lo que la cooperativa deberá asignar mayores recursos para obtener información de cada socio la cual debe ser abundante y de calidad, a medida que se acumule la información de cada variable mejor será la predicción que arroje el modelo en la categorización de cada perfil del socio, clasificándolo de acuerdo al nivel de riesgo que represente mantener el inicio de la relación comercial, a mayor riesgo mayor será la diligencia aplicada por la cooperativa.

Luego de determinar las variables cualitativas y cuantitativas con sus respectivas ponderaciones, se realizó la matriz de riesgo en la que se determina el perfil económico, transaccional y de comportamiento de cada socio de la cooperativa, como resultado se obtuvo que el 94% de los socios están categorizados con riesgo medio, por lo que la entidad debe implementar un sistema de monitoreo con alertas que le permitan identificar oportunamente las desviaciones en la aplicación de los diferentes controles a fin de establecer las acciones correctivas oportunamente, (Albanese, 2012) establece que ningún sistema preventivo es eficiente si no detecta e informa de manera oportuna las operaciones que pueden conducir a detectar transacciones sospechosas de lavado de activos.

CONCLUSIÓN

El proceso de lavado de activos y el financiamiento de delitos, utilizan varias formas para convertir los fondos ilegales a legales, las entidades financieras están propensas a este tipo de delitos, razón por la cual la adopción de políticas preventivas constituye uno de los elementos de mayor jerarquía.

La metodología de prevención de lavado de activo y financiamiento de delitos comprende la evaluación del cliente, producto, zona geográfica, y canal transaccional, los criterios utilizados para la evaluación de cada elemento comprende el criterio subjetivo de acuerdo a la información proporcionada por la entidad y a los criterios obtenidas de base de datos estadísticos internos y externo, la combinación de estos criterios permitió obtener el perfil de riesgo del cliente.

Basado en el nivel del perfil del cliente, que en nuestro caso de estudio fue del 94% de socios con categoría de riesgo medio, la entidad deberá definir medidas de prevención que permitan implementar controles eficientes y eficaces sobre la base de los riesgos identificados en cada factor de riesgo.

Además, la entidad deberá establecer procedimientos de actualización de información del socio, pilar fundamental para la aplicación de la metodología, dicha información permitirá alimentar la base de datos y establecer nuevos parámetros o criterios de identificación de lavado de activos y del financiamiento de delitos.

BIBLIOGRAFÍA

- 1 Código Orgánico Monetario y Financiero (2014). En registro oficial No.332
- 2 Código Orgánico Integral Penal
- 3 GAFI. (2012) Las 40 Recomendaciones del GAFI
ISO*31000:2018. Gestión de Riesgos.
- 4 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2014). Resolución No-011-2014-F
Norma para la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluidos el terrorismo en las entidades financieras de la Economía Popular y Solidaria.
- 5 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2014). Resolución No-024-2014-F
Norma Reformatoria a la Resolución No. 011-2014
- 6 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2014). Resolución No-128-2015-F
Normas para la administración integral de riesgos en las cooperativas de ahorro y crédito y cajas centrales.
- 7 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2014). Resolución No-366-2017-F
Norma reformatoria a la Resolución No,128-2015-F.

- 8 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (2014). Resolución No-038-2015-F, Norma para la segmentación de las entidades del sector financiero popular y solidario.
- 9 Ley de Prevención, de Lavado de Activos y del Financiamiento de delitos (2016). En Registro Oficial No. 802.
- 10 Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2014).
- 11 Mariño Becerra, Gladys Yaneth, Chaparro Gómez, Fidela de Jesús, Medina Sandoval, Inelia, Determinantes en la prevención del riesgo para el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) en el sector real. AD-minister2014, (Julio-Diciembre) : [Fecha de consulta: 14 de febrero de 2019] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=322332791001>> ISSN 1692-0279
- 12 ALBANESE, DIANA ESTER, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS: APLICACIÓN DE UNA MATRIZ DE RIESGO EN EL MARCO DE UN PLAN DE PREVENCIÓN CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS. Revista Base (Administración de Contabilidad) da 2012, 9
- 13 De La Torre Lascano, Carlos. (2016). Lavado de Activos: Situación actual del Ecuador frente al GAFI.. Revista Publicando. Volumen 3. 317-334.
- 14 De la Torre, M. (2018). Utilización del sector financiero para el lavado de dinero: perspectiva desde la legislación ecuatoriana. JURÍDICAS CUC, vol. 14, no. 1, pp. 145-166. DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.7>
- 15 Antonio de la Haza Barrantes, Beatriz Aguedo Huiza, Melany Rosales Vicente, Ni dejar hacer ni dejar pasar: el compromiso de las instituciones bancarias peruanas frente al lavado de activos a través de la implementación de una metodología por riesgo, junio 2018.
- 16 Lozano Vila, Alberto. (2008). El perfil financiero: una estrategia para detectar el lavado de activos The Financial Profile: A strategy to detect asset

laundering. *Revista Criminalidad*, 50(2), 43-55. Retrieved June 03, 2019, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082008000200004&lng=en&tlng=es.

- 17 Anaya Ayala, Jorge, Trejo, Ricardo, & Fernández de Lara, Rafael. (2008). Políticas contra el lavado de dinero aplicables a instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 41(121), 13-43. Recuperado en 03 de junio de 2019, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332008000100002&lng=es&tlng=es.